

Deinte maravedis.



SETENO QVARTO, VEINTE
MARAVENTOS, AÑO DE MIL
SESCENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Domingo Munuera Navarro Criado may
or de Ntra. Señora de la Asunción de Lorca sacerdote
Jurisdicción, Apoy. por su Magd. Doyse que por el Reino de
Cavuca publicas, otorgadas antem. en el año paraos. xemil
setientos ochenta y dn, Comita que en el dia mío el mes
de Enero seel por Ascensio Sanchez, como Frá. y Juan de
Caeres como sus padres vecinos señores y mandaron que les
obligaron dar y pagar, alaparte de la R. Hac. da. de Altagro
venciales deella la cantidad de diez y ochomil y cincuenta reales
enque el primero Remato y duraendo por tanto año, el xam
el quarto paseo Perceo, Jirico y Salado, a los pagos havian
ejecutar enlos tres tercios acostumbrados; Jaente Segar,
el dho. Ascensio chipoteo una casa amada en el Barrio de
San Cristóbal Calle de la Cruz sela Herencia, lindando por
un lado con la Villa de Luis y Peñas y Calles publicas; las
qual dha. Comida lerecio dho. R. Hacienda segun
la fóta que se halla puesta endha. Criatura, por lo que
la Propiedad, hipotecada se halla libre al vicio en que
lecomienda posesta obliq. o. Comomas largam. Comita, y
parece otro instrumento, agremi remito; Y para que
Comite se pedimento elaparte doy el presente que firmo en
Lorca a diez y seis de febrero mil seiscientos ochenta
y seis años —

Domingo Munuera
Navarro

